



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 13 de Julio de 2021*

**RES. PRESIDENCIA N° 631/2021**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00012418-0/2021, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Luciana Piñeyro, quien reviste el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N°12 deja sin efecto la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes otorgada por Res. Presidencia N° 666/2013 y presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12.

Que mediante Res. Presidencia N° 440/2004 se la designó en el cargo de Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia Contravencional y de Faltas N° 16, a partir del día 22 de Junio de 2004.

Que por Resolución CM N° 764/2011 la agente fue designada como Prosecretaria Coadyuvante del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°12.

Que por Res. Presidencia N° 666/2013 le fue otorgada licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes, a partir del 17 de junio de 2013 por su designación como Secretaria Administrativa en la Unidad de Implementación de Juicio por Jurados dependiente de la Secretaria de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura de la CABA y por el término que ejerza dichas funciones.

Que la agente referenciado cumple en manifestar expresamente en el Oficio requirente solicitar la renuncia de marras *“...Ello así, toda vez que fui designada en planta permanente del Consejo de la Magistratura en el cargo de Secretaria Administrativa por resolución de Pres. Nro. 598/11 y posteriormente en el cargo de Secretaria Coadyuvante mediante resoluciones de Pres. Nro.179/20 y 548/21”*.

Que no obstante lo requerido, corresponde dejar consignado que toda vez que la presente interposición de renuncia refiere estrictamente al ejercicio de funciones del cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, no implicando ello el cese de relación laboral que la agente mantiene con este Organismo ni tampoco la necesidad de practicar liquidación final, en cuanto tal como se desprende del análisis de los presentes considerandos la prestación de servicios persiste sin solución de continuidad y habiendo tomado debida intervención la Dirección General de Factor Humano, es que se interpreta que para el caso particular no resulta menester considerar pronunciamiento alguno al respecto a la Secretaría de la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2021 – Año del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Comisión de Disciplina y Acusación CMCABA, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial del TSJ, la Autoridad de Aplicación – Dirección General de Ley de Ética Pública CMCABA y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia CMCABA, siendo que no surgen impedimentos para la aceptación de dicha renuncia.-

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada a partir del 1° de abril de 2021, la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo sin goce de haberes de la agente Luciana Piñeyro, legajo 1361, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, que le fuera concedida mediante Res. Presidencia N° 666/2013.

Art. 2°: Aceptar la renuncia a partir del 1° de abril de 2021, de la agente Luciana Piñeyro, legajo 1361, DNI N° 28.641.081, al cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 12, Planta Permanente.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, al Juzgado Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 12, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 631/2021**